

Ayuntamiento de
Valle de Matamoros Provincia de
Badajoz.

Año 1919.

Libro de acuerdos municipales co-
respondientes al año expresado.





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Extraordinaria del 1º de Junio de 1919. En Valle de Matamoros a primero de Junio de 1919. mil novecientos diez y nueve; reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final autorizaron su siguiente número para tomar acuerdos, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Lobo Sanchez. Declarada abierta se dio lectura a la anterior la que por una minoría fue aprobada.

Sequiolamente la Corporación procedió a la confección del alhistamiento del año en curso con los documentos a la vista del padrón municipal de vecinos, los datos facilitados por el Poder municipal referentes al Registro civil y la redacción de los bautizadlos y uno correspondiente por el Señor Curia parroco, de lo que se levantó la oportuna acta de alhistamiento por separado con su resultado para que surta efectos en el expediente general del recién nacido.

Otro sequiol se levantó la sesión firmando los Señores asistentes que saben hacerlo y los que no lo señalarán de cruz, de todo lo cual como veintiún constó.

ligenzia. Por falta de asistencia de Señores Concejales, quedaron sin efecto las sesiones ordinarias correspondientes a los días cuarto, once y diez y ocho del corriente mes. Valle de Matamoros a diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y nueve, díque, certifico.

J. Alcalde

El Secretario.

Ordinaria del 25 de Febrero de 1919. } En Valle de Matamoros a veinti y cinco de Febrero de 1919. } mis narecientes díes y años; reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final asistían en suficiente número para tomar acuerdos, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Lobo Sanchez; Declarada abierta se dio lectura a la acta la que por unanimidad fue aprobada. Seguidamente y también por unanimidad fueron tomados los siguientes acuerdos.

- 1º Distribución de fondos del mes de lo fecha. 2º Pagos recaudados. 3º Cumplimiento de la correspondencia oficial después de enterada la Corporación de su contenido. 4º Precedio hecho Corporación con los antecedentes a la vista a formar la lista provisional de vecindados del Ayuntamiento y cuadraplo número de mayores contribuyentes con derecho a elegir Comisionarios para las elecciones de Senadores, la que dio el siguiente resultado.

Individuos del Ayunt.

D. Antonio Lobo Sánchez
" Manuel Venegas y Venegas

D. Juan Venegas y Venegas
" Narciso Sanchez Gómez
" Manuel Sanchez González

Don Francisco González Pérez
" Amalia Marías Macías
" José Sánchez Corchón
" José González Venegas

Mayores Contribuyentes

José Venegas Lobo
Francisco Venegas, Venegas mayor
Andrés Pérez González
Vicente Pérez Villalvino
Francisco Venegas Corbacho
José Meneses Aquero
José Antequera Bonachero
Antonio Bonachero Campana
José Caballo Antequera
José Camasero Bonachero
Antonio Delgado Piña
Juan Pérez Aquero
Juan Gómez Franco
Francisco Gómez Franco
Bonifacio Lobo Sánchez
Juan Sabater Gómez

Manuel Moretto Dato
Pedro Pérez Villalvino
Manuel Sánchez Pousado
Alejo Venegas, Venegas
Andrés Venegas, Venegas
Manuel Edmundo Meneses
Francisco Villafaina Venegas
Justo Villafaina Venegas
José Venegas, Venegas mayor
Juan Villafaina Pérez
Manuel Venegas, Venegas mayor
Nicola Villafaina Venegas
Leandro Venegas Corbacho
Francisco Tomás Díaz
Rosemundo Aquero Pérez
Francisco Bonachero Gómez
Juan Bonachero Gómez
José Gómez Aquero
Manuel Meneses Corbacho
Miguel Antequera Venegas

La Corporación acordó se fije que se saquen copias
de los certificados de la lista que procedan de los tres
de Compromisarios poniéndose una en la tablilla de
comercio y remitiendo otra para su publicación en
el Boletín Oficial al Señor Gobernador civil de la pro-

nicia; haciendo lo igualmente cumplidos los plazos
reglamentarios, para su publicación definitiva
si no hubiere sido objeto de reclamación.

y no habiendo mas asuntos di que tratar se levantó la sesión pidiendo los Señores qui saben ha
cerlo y los qui no lo seña de cruz, di todo lo
cuales yo el Secretario, certifico

G/

Diligencia # Por falta de asistencia de Señores Concejales qui
dan sin efecto las sesiones ordinarias corresponden-
dientes a los días primero, ocho, quince y veinte y dos
del actual. Número mataron a veinte y dos personas
de mis novecientos diez y nueve, certifico.
El Alcalde. G/ Secretario.

Ordinaria del 1º En Villa de Matamoros a primero de marzo
de marzo de 1919.} de mil novecientos diez y nueve; reuniéndose los
Señores del Ayuntamiento qui al final autorizaron en
su pieza número para tomar acuerdos bajo la
presidencia del Señor Alcalde Con Antonio Latorre
hecho. Declarada abierta de ch' lectura a los señores





lo que por unanimidad, fue aprobada, acostándose
se, también por unanimidad lo siguiente. —

1º Distrubucion de fondos del mes anterior. 2º Pagos
realizados y 3º Cumplimiento de la correspondencia
oficial oficial despues de enterada la Corporacion
de su contenido. Sin no habiendo mas resueltas
de que tratar se levanto la sesion poniendo
los Señores que saben y no lo señalan de cruz, de los
que lo eran como Secretario, etc, etc.

GJ

Diligencia. Por falta de asistencia de Señor Gómez Pájares, que
dijo sin efecto las sesiones ordinarias correspondien-
do al dia y veinte, quince y veinticinco de setiembre.
Valladolid Matamoros a veinte y ocho de Mayo
de mil novecientos diez y nueve, en punto.
El Alcalde. El Secretario.

Almazán el 29 de Junio de 1919. } Su Validez Matamos a veinte y nueve de
Junio de 1919. } Mayo de mil novecientos diecinueve; nu-
midos los Sessés del Ayuntamiento que alfi-
nas autorizaron su suficiente número para
tomar acuerdo, bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Antonio Lobo Sanchez: De-
clarada abierta se dio lectura a la anterior
la que por unanimidad fué aprobada; acto
segundo y también por unanimidad fueron
tomados los siguientes acuerdos.

- 1º Distribución de fondo del mes de la fecha. 2º Fa-
gos realizados en el mismo. 3º Cumplimiento
de la correspondencia oficial después de con-
tado la Corporación de su contenido y 4º.
Acuerdo la Corporación a petición de Rosendo
Macia Camaseo, declarando vecino de este con-
 arreglo a lo que Municipios regente, por
llorar residiendo en este término el plazo se-
gundumario y que se le comunique de oficio, ha
ciéndose la oportuna aclaración en el plazo re-
sidual. No habiendo más asunto de que
tratar se levantó la sesión fijada los tres
que salen haciendo y lo que no la señala como constip.

lijencia? Por falta de asistencia de veces. Considerando que
dan sin efecto las sesiones ordinarias como
pocuiente a los días cinco, diez y diez y nueve del
actual. Vall de Matamoros a diez y nueve de Febrero
bris de mis novecientos diez y nueve, certifico
H Alcalde. El Secretario.

Ordinaria del 26 } La Vall de Matamoros a veinte y seis de
de Abril de 1919. } Abril de mis novecientos diez y nueve; reuni
dos los Señores del Ayuntamiento que asistieron auto
rizaron en su punto numero para tomar acuerdo,
bajo la presidencia del Hon Alcalde Don Antonio
Lebo Sanchez: Seclarada abierta se dio lectura a
la anterior la que por unanimidad fué aprobada.
Sequidamente la Corporación acordó, también
por unanimidad lo siguiente.

1º Aprobar los pagos realizados hechos en el
mes de lo fecha. 2º La distribución de fondos
hecha en el mismo y 3º cumplimiento de la compon
dencia oficial después de enterada la Corpora
ción en su contenido. Tno ha habido mayor asun
to de que tratar se levanto la sesión, firmar, certifico.

Hacienda # Por fatta di astenuerias de Señor Concejal,
quedan sin efecto las sesiones ordinarias
correspondientes a los dias trece, diez, dieciocho
y veinte y cuatro del actual. Vallen de matan-
mos a veinte y cuatro de Mayo de mil no-
vecientos diez y nueve, segun certifico —
El Alcalde. El Secretario.

(Continuacion de 31 de) En Vallen de Matamoros a treinta y uno de Ma-
yo de 1919. Yo de mis novecientos diez y nueve; reunidos los
Señores del Ayuntamiento que al final autorizaron en su
septimo numero para tomar acuerdos, bajo la pre-
sencia del Señor Alcalde Don Antonio Lobo San-
chez. Declarada abierta por dicho Señor se dio lectura
a la anterior la que por unanimidad fué aprobada.
Sequidamente y tambien por unanimidad fueron
tomados los siguientes acuerdos.

- 1º. Aprobare pagos realizados en el mes de la fecha. 2º. Si-
tribucion del mismo en los fondos y 3º. Cumplimiento
de la Correspondencia Oficial respectiva e enterrada la
Corporacion de su contenido. Dijo habeido
más acuerdo de que tratar se levanto la sesion
finalizando los Sistemas que salen, de que certifico.

Yo



Sesión Extraordinaria de 30 de Junio
de 1919, celebrada con elementos de la
Junta parcial, propietarios y obreros }
en el Valle de Matamoros a
comienzos de Junio de mil no
vecinos diez y nueve.

La Corporación de este pueblo, constituida con miembros
del Ayuntamiento, de la Junta parcial, y con representación
de propietarios, aunque de poca cifra y de obreros, que al
final autorizan; después de un examen detenido de los
amillarcamientos y en vista de los conocimientos del término
y del problema que afecta a este acto por parte de los reuni-
dos y con el fin de dar cumplimiento a la R.O. del Exmo.
Señor Gobernador Civil de la Pro-
vincia, a saber.

Primero: Que este término municipal, desgraciadamente
es tan pequeño, que apenas equivale a un kilómetro
de diámetro, en atención a que lo tiene absorbido la
Ciudad de Jerez de los Caballeros de donde dependió este
Concejo con el inmediato de Valle de Santa Ana, como
quintos brios, sin que le denan el término equi-
valente al constituirse en municipios.

Segundo: Que está el término constituido en fincas
determinadas y valvo seis u ocho que pueden tener
de cabida ochenta hectáreas y treinta de dos a tres, cien-
to próximamente tienen de treinta y cinco a cuarenta
hectáreas, y ciento cincuenta de veinte a veinte y cinco,

viendo la clase de cultivos de ellas en su mayoria es la siembra ó siembra de semillas finas y basta, excepto pequenas porciones que las destinan a legumbres y hortalizas, aunque no muy apropiadas, salvo viene a echo de las mayores que usualmente tienen arboles, otras pocas y su mayor produccion, es de pastos, aunque en determinada época las destinan a la siembra.

Cuarto: Que no existen ninguna otra de capa en el término municipal ni tenemos alguno destinado a la cría de ganado de leche, asi como tampoco tiene totalmente improductivo.

Cuarto: Que las fincas están todas bien cultivadas con la excepción de que los terrenos son de clase inferior en su mayoria, produciendo por tanto en proporción y volumen lo que se logran ventajas con la aplicación de abonos apropiados, vegetando en la mayoria de las fincas arbolado de olivos, encinas, alcornoques, castaños y frutales.

Quinto: Que la mayor parte de las fincas que constituyen el término las cultivan directamente sus propietarios, salvo pequeñas excepciones que son por arrendatarios, viendo los contratos generalmente por quinientos y el canje o renta en su mayoria en metálico y algunos en especies.

Sexto: Que no existen fincas mas o menos parceladas en la cual haya colonos o nucleos de ellos acogidos para el cultivo de ellas.

Séptimo: Que en este pueblo existe aptos para trabajar setecientos obreros agrícolas, sin otros medios que el jornal. Que las fincas del término responden a la colección de un

ciento, pues los vecindarios restantes se ven obligados
a tener que emigrar a otros términos jurisdiccionales,
en demanda de trabajo sin que puedan colocarse en la
mayor parte de las veces en su totalidad, a pesar de que
están reconocidos por una de las más laboriosas de
la clase, sintiéndose por tanto grandes crisis en todas
las estaciones del año, sin que puedan ser atendidas
por ningún medio; pues en primer término el número
de los de los de menor migración de la Provincia por lo
limitado de su término y de otros arbitrios que no pue-
den ver objeto de cración, dada la situación precaria
del vecindario; y en segundo, por que no existen contribu-
yentes que por su situación o capital puedan responder
a los actos de filantropía o cambio del trabajo, como
ocurre en otros pueblos, pues se da hasta el caso que
veis si echo fincas de las mejores que existen en el lí-
mite término de este pueblo, son de propietarios parientes
y a mayor abundamiento hasta la pequeña Dehesa Ro-
yal del pueblo que dista de él menos de un Kilómetro
y que su arbolado es de dominio particular, figura
ampliada en los de Herencia los Caballeros, situado por
tanto el término de dicha Ciudad confinado por este
por todos sus límites, esto es, rodeado excepto por
el límite del medio río que confina el de Valle de San-
ta Ana a poca distancia, el que como ya se ha
dicho en unión de este río quinto ramo de dicho
Herencia.

En este estado se dio por terminado el acto, del
que se levantó la presente, acordando los reunidos
se remita certificación de este acta al Señor
Japoniense Jefe de la Sociedad Agronómica de la Pro-

vincia o los efectos despiostos por el señor gober-
nador Civil de la Provincia, la cual firman
los señores asistentes que saben hacerlo, y
los que no lo venial de onz, de todo lo
cuál yo, el Secretario, Certifico.

JF

Cuegales

Obraos

Pento
José H. Remírez

H Secretario





Ordinaria

Acuerdo de 21 de } En Valle de Matamoros a veinte y uno de junio
Junio de 1919 } de mil novecientos diez y nueve, reunidos los tres
concejales de Valle Sta. Anna

D. Diego Corbacho Hernández
Salviro Hernández Bonilla
Claudio Sanchez Cordero
Drauco Sanchez Corbacho
De Valle de Matamoros

Antonio Lobo Sanchez
Manuel Vargas Vargas
Francisco Hué Hué
Almael Sanchez Gomáez
Amalio Sánchez Macias

del Ayuntamiento y contribuyente
expresados al margen con los se-
ñores que el pueblo, designado, los primores
el Comision, previo requerimiento
para este acto con insistencia del
Lehador de Hacienda los Caballeros
Don Frn' Real a quien se inter-
esar en reunida a esta para
el examen y estudio de los asuntos
de palpitable interés popular de
que ya tienen los concejales

conocimiento, a saber: La existencia de una escritura de
cesión y donación de la señora Margarita que u. Exma.
Señor Duque de C. Seredas otorgó a favor de los dos Valles,
a favor de los dos Valles ante el Notario Don Juan González
Pinaudel el año 1868, asunto que afecta a los dos pue-
blos, y el pleito de la señora "Los Espinos" que legó la Exce-
lentísima Señora Dña Francisca Porto-Carreiro, asunto que
afecta solo a Valle de Matamoros. El Señor Don Esteban
Lobo Sanchez, Alcalde de esta, dictó un oficio al acto, y
dada su importancia lo concejal de acuerdo con
los demás miembros de carácter público, teniendo inter-
gran numero de vecindarios, entre el

varios contribuyentes y el Señor Curia D. Pablo eldeleudel
Valle y el Maestro Nacional D. Manuel Salguero.

Se puso a disposición del Señor Letrado todos los docu-
mentos y cuantos antecedentes existen relacionados con los
dos asuntos expuestos, y previo un ligero examen,
hizo saber el Señor Real: Que dada la delicadeza
de las cuestiones sometidas a su consideración, en
armonía con la importancia jurídica que en
ciemra, no puede de momento, sin hacer un detenido
estudio, emitir opinión alguna.

Haciéndole constar para lo de la margarita
que, deben de hacerse los Municipios Valleres de la
primera copia, requisito indispensable dado los
efectos jurídicos de estas.

Comunió el referido Letrado acogiéndolo al re-
comendario edicta, requiriéndole a fin de que no co-
metiesen actos violentos y acostumbrase toda clase
de peticiones y protestas a las leyes.

En este estado el reunido la Corporación cons-
tituida con los dos Ayuntamientos, acordaron por
unanimidad: Que se haga cargo el Letrado Señor
Real del asunto de la margarita, omitiendo su
opinión para proceder a lo que haya lugar,
realizándose en mancomún cuantas gestiones y
gastos sean necesarios en dicho asunto,
mochando de acuerdo para todo lo que

afecte al mismo, molar hasta la vía judicial si hubiera materia jurídica que ventilar.

Ten cuanto al asunto de los Espinos que afecta solo a este pueblo, la Corporación del mismo acordó por unanimidad que se haga cargo de él dicho letrado al que se le facilitarán cuantos antecedentes y datos existan relacionados a fin de que también informe, para proceder a lo que haya lugar.

En este estado se dirá por terminada la presente que autorizan las d^s Corporaciones, en unión del Señor Curaz, Alcalde, de que nombran los d^{rs} Secretarios presentes, entendiéndose:

Antonio Sobe

Pablo Wieländer *Diego Corlechito*

Claudio Anchir *Salvador Linares*

Fran^{co} Sanchez

Manuel Ruiz



ordinaria de 28) Queda sin efecto la ordinaria de
de Junio 1919. Este dia por falta de asistencia de Se-
ñores Concejales, certifico.

El Alcalde

El Secretario

Ordinaria de 5 de Julio de 1919. Por falta de asistencia de Señores
Concejales, queda sin efecto la de
esta fecha.

El Alcalde

El Secretario

Ordinaria de En Valle de Matamoros doce de Julio de
12 de Julio 1919 mis morcicos diez y nueve, reunidos los her-
manos Aznárez que al final ultimaron para celebrar
la de hoy, declarada abierta se dio lectura a la ante-
rior, siendo aprobada por unanimidad y en igual
forma se tomaron los siguientes. 1º Aprobacion
de pagos y verificados y distribucion de fondos del
presente mes. 2º Que el Alcalde don Antonio
Aboal se ponga de acuerdo con el de Valle de San-
ta Anna para que vaya a Servicios Caballeros
y provista de Notario ejercito fuera, requieran
a Manuel Cobacho (a) El Africano y a su mujer
para que entreguen la 1º copia que tienen en su poder
de la cesion a los Valles de la Rivera de Mazzantos y la
entreguen al logro de Su Majestad. Una habiendo
mas arriba se levante la cesion que tienen, entregarán





Ordinaria de 19) Queda sin efecto la ordinaria de este dia
de Julio de 1919 por falta de asistencia de Señor Concejo
M.º Valle de Matamoros 19 julio de 1919, no que constipico.
El Alcalde El Secretario

Ordinaria de 26) En Valle de Matamoros a veinte y seis de
Julio de 1919) Julio de mis noviembre dia que viene;
reunidos los tres del Ayuntamiento que el dia
autorizaran en suficiente numero para tomar acuer-
dos, bajo la presidencia del primer Ementante alcalde
de Don Alvaro Vargas y Vargas, por indisponicion
del Alcalde Presidente don Gutierrez Soto, con el
fin de celebrar la ordinaria de esta dia, declaran-
da abierta se dio lectura a lo anterior, acuerdo
aprobada por unanimidad.

Particular. Tomada en cuenta por la Corporacion la
proposicion verbal que hace a la misma el vecino
de esta don Francisco Lobo Sanchez, solicitando
celebrar contrato con el Ayuntamiento, para
que se le conceda en el Egido publico, sitio
del Morillo una faja de terreno suficiente
para edificar un local con destino a una
central electro-harmónica de baja tension
para producir fluido, hamaca y en su caso
pomificación, bien en compra venta propria-

los oportunos trámites o gratuita mediante determinadas condiciones.

Discutiendo convenientemente el particular y resaltando que de establecerse en este pueblo una fábrica electro-harinera, conveniría sobremanera a los intereses del vecindario, enajenar terreno del común para dicho fin; la Corporación por unanimidad acordó efectuar con el señor Don Francisco Lobo Sanchez el contrato que consta en los siguientes octupulaciones.

Primera: El Ayuntamiento por el carácter de beneficio para los intereses generales, cede gratuitamente a don Francisco Lobo Sanchez, una faja de terreno en el Ejido público y situado del Babilón de veinte y tres metros de anchura por cuarenta y nueve de largo para construir un local con destino a una central electro-harinera de baja tensión, comunicando dos fontanales que existen a la parte abajo de la carretera de Alburquerque para el consumo de la misma.

Segunda: El local no podría ser destinado en manera alguna a otro uso, mas que al expresado en la regla anterior.

Tercera: Garantía siempre sobre la fábrica el cuño de tener que moler las harinas a todos los vecinos y domiciliados de este pueblo, sin uno por acierto menor.

de como lo haga la mas económica de los pro-
bles lantos fisiy siempre que en ella se elabore
pano, no podrá ser exportado fuera interior
ni este abastecido al vecindario de esta

Cuarta: Si el don Francisco Lobo Sanchez, durante
en propiedad en la Glárcia o cualquier suceso
en ella, faltara al cumplimiento de lo estipu-
lado en la condición tenor, será responsable
de la inservicion de perjuicios, que serán
exigidos, bien particular o en la vía que pro-
ceda, y sus efectos su importe será destinado
a calamidades o perdes de solvencia. —

Quinta: El dueño de la Fabrica no podrá den-
tender los servicios de la misma a las necesi-
dades del vecindario, ni por negocio ni por
nada, para servir atenciones extrañas o
conveniencia de autores particulares. —

Sexta: Se prohibe fermamente al dueño de
la fabrica lo mismo que a sucesores venide-
ros en ella, que esta quede parada por
conveniencia de explotación de otras extranías
al pueblo o que en este pudieran en lo sucesivo
montar, pues únicamente se toleraría su
carro de fuerza mayor por un solo y per-
misible, hasta su subsanación; siendo
responsable de la inservicion conforme
a la clausula cuarta. —

Para la garantía de este contrato, dispon



si la Corporación que los practicó, fueran formados Barragán y José Flores Brusio, arquitectos, a falta de arquitecto, reconocieron el terreno en cuestión e informaron sobre su valor, lo que verificaron y comprobacione en este acto e informaron al Ayuntamiento, que habían examinado detalladamente la faja de terreno objeto del contrato por parte del Ayunta-
miento con don Francisco Soto Sanchez,
la que segun su leal saber y entender incluye con las aguas cedidas, la justi-
ciable en cuatrucetas noventa y nine-
ve penta; por lo que la Corporación dada
no la excepción de la autorización del
Gobierno en este contrato conforme al caso
primero del articulo cuarenta y uno
de los Decretos de veinte y cuatro
de Mayo de mil novecientos once, ha-
ce valer constar por haber sido pactado
que todos los gastos que pudieran originar
el contrato, serán de cuenta del Señor
Soto Sanchez.

En prueba de conformidad y asentimien-
to en el contrato, se ratificado despues
de hinclo por el Ayuntamiento y el don Fran-
cisco Soto juntamente con dos testigos a
puegs de los maestros arquitectos que no
saben hacerlo, de todo lo que yo



cc Scortano, certifico.

Melmaria de 27 queda sin efecto la ordenanza
de agosto 1919 de este dia por falta de asistencia
de señores concejales, certifico

Alcalde / Secretario

Ordinaria de } En Valle de Alcudia y al norte de
9 de Agosto 1919 } agro de mi noroccidente diez y nueve,
reunidos los señores del Ayuntamiento
que de final autorizar en su pieza más
mora, para tomar acuerdos bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde primer teniente
Don Manuel Vargas y Puegas, por cufme-
dado del propietario; declarada abierta,
se dio lectura a los autores, aprobándose



por unanimidad y se tomaron las siguientes
disposiciones:

- 1º Distribución de fondos que posee la mija.
- 2º Aprobación de los pagos verificados ante
presente.

Tras haberse tratado mas asuntos de que
tratar, se levantó la sesión, firmando
los asistentes, de que certifico.

~~6~~

Diligencia / Por falta de asistencia de los señores
Concejales quedan sin efecto las sesiones
ordinarias correspondientes al día
diez y seis, veinte y tres y treinta del actual
año de Matamoros 30 de agosto de 1919, de
que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Ordinaria de 6 } En villa de Matamoros a seis de
de Septiembre 1919 } Septiembre de mil novecientos
diez y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento
que al final autorizaron en suficiente
número para tomar acuerdos, bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. Santiago

Lobo Sanchez quien la dio la abierta gifi
puro se diera lectura a lo anterior, acuerdo
aprobada por unanimidad. Se dirá cuenta de la
correspondencia oficial quedando atendida la
información y acordando su cumplimiento.
También acuerda la Corporación aprobar
los pagos verificados y la distribución de fon-
dos del presente mes. No habiendo mas asun-
tos de que tratar, se levantó la Sesión,
firmándose los tres asistentes, de que consta-
fie.

El/

Obligación) Por falta de asistencia de Señor
Concejal, quedan sin efecto las sesiones
ordinarias correspondientes a los días trece, vein-
te y cuatro y veinte del actual. Valle de Montam-
bro viernes y siete de Septiembre de mil nove-
cientos diez primera, de que consta.

H. Alcalde

El Secretario

a cuarto de Octubre de mil novecientos diez
y ocho se reunieron los señores del Ayuntamiento,
que al final autorizaron en suficiente
número para tomar acuerdos, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Francisco
Sobrino Lanchón, declarando abierta la
lectura a la anterior, siendo aprobada
por unanimidad. Se dio lectura de la co-
respondencia oficial, quedando dicta-
da la correspondencia y acordando su cum-
plimiento, tomándose por unanimidad
los siguientes.

- 1º Aprobación de los pagos verificados
- 2º Distribución de fondos del presente mes
- 3º Declarar subsistente la vigencia del
presupuesto vigente, para el venidero año
1920-21, por no ser admisible en
ninguna intromisión y que se comunique
al Señor Gobernador Civil de la Provincia
al objeto de que lo autorice.

Enr. habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión que firmó, d. que certificó.



Obligatoria Por falta de asistencia de Señor Gobernador, quedan sin efecto los concursos ordinarios de otoño, diez y ocho y veintiuno del actual y Valle de Alcántara veintiuno de octubre de mil novecientos diez y siete de que están feos.

El Alcalde

El Secretario

Emundo Chaves

Ordinaria de 3 En Valle de Alcántara a dos de No-
20 Nbre de 1919 viembre de mil novecientos diez
y siete, reunidos los tres del Ayuntamiento
que al final autorizan en suficiente núm-
ero para tomar acuerdos, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Tomás Bobal
Sánchez con el fin de celebrar la de este día.

Declarada abierta se dio lectura a la au-
torización aprobada por unanimidad.

Se dio lectura a la correspondencia oficial
acerca de su cumplimiento y se tomaron
por unanimidad los siguientes.

1º Aprobación de los verificados.

2º Distribución de fondos del presente mes.

3º Autorizar a la Alcaldía para que abra

obras públicas que ejecutar o mitigar las calamidades públicas.

He hecho los mencionados de que hablar, se levantó la sesión, formando los demás asuntos, de que certifico.

J. J.

Diligencia) Por falta de asistencia de Señor Concejal, quedan sin efecto las sesiones ordinarias correspondientes a nueve, diez, once, veinty tres y treinta del mes actual. Vallde Matamoros treinta se viene de mi movimiento diez y nueve, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Ordinaria de la villa de Vallde Matamoros a veinte de
7 Dic 1914 } Sesión de mi movimiento diez
y nueve; reunidos los Srs del Ayunta-
miento que al final autorizaron en
suficiente número para tomar

miembros bajo la presidencia del Señor
Alcalde Administrador Lobo Sanchez con el
fin de celebrar la de votación; declarada
abierta se dio lectura a la acta anterior, reu-
ndo aprobada por unanimidad, se dio
lectura a la correspondencia oficial, acordau-
doce su cumplimiento, y por unanimidad
la Corporación tomó los siguientes:

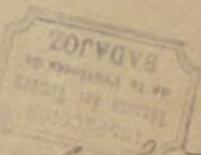
- 1º Aprobación de los pagos verificados.
- 2º Distribución de fondos del presente mes.

Y no habiendo mas asunto de que
tratar se levantó la presente, firmán-
do los señores asistentes, de que certifico.

El/

Diligencia) Por falta de asistencia de algunos
concejales, quedan sin efecto las reuniones
ordinarias convocadas a los días catorce,
veinte y uno y veinte y ocho del actual. Valle
de Matamoros veinte y ocho de diciembre de
mis presentes días prueve, de que certifica
Alcalde

M. Montañez
Teniente Jefe





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ